

la independencia y poca pretension de disposicion  
tan gratuita al Poder Publico como a los miembros  
medios de dicha corporacion; observandose a demas que  
tan luego como se debulgue la Comision deca pro-  
yecta se daria lugar a que se convocaran varios señores  
el Sr. Valdivia manifestando cual habia sido su  
concepto en la Comision acerca del proyecto, acordada  
que volviendo esto a dicha Comision para en reforma  
el Sr. Angulo queria hacerla en el acto de la dis-  
pension, pero notandose que seria mas conveniente no  
diferirlo en la 3.<sup>a</sup> para a ella el Art. 3.<sup>o</sup> lo mismo  
que los dos siguientes; y continuó la libreria deca  
del proyecto sobre Prerogativas Provinciales, pendi-  
do en el Art. 3.<sup>o</sup> que fué aprobado sin alteracion  
como lo fué el 5.<sup>o</sup> Encomendose la prohibicion  
de trasladar los Sobranos de una provincia a otra  
por medio de libranzas, reflexionandose que esta  
equivale a la traslacion de protales; en cuyo  
acto y por ser pasada la hora el Sr. Pineda  
levantó la Sesion.

Yo  
Pineda es el Secretario

Manuel de los Rios

Sesion del 10 de Noviembre  
Abierta con los Sres. Pineda, Vice-prim.<sup>o</sup> Angu-  
lo, Avila, Gomez, Quiro, Rojas, y Mateo, y Manabano  
Alvarado, Nolasco, Casapal, Dubago y Valdivia, y  
aprobada el acta de la Sesion anterior, se dió con-  
ta con el informe de la Comision de Hacienda que  
con vista de las objeciones del ejecutivo a la resolucion  
del congreso del 3.<sup>o</sup> para que se le endosara al  
Sr. Diego Nolasco las suplicas que se ocasiona-  
ron respecto del ex-ferente. Se lea en esta sesion.







0128

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Sobre la existencia y propuesta por la Comisión  
de prescripción por ella con unanimidad absoluta de  
votos lo que inmediatamente se comunicó a la h.  
Cámara de Representantes por un mensaje conque  
cursó de los h.h. Argueta y Trujillo. En seguida se  
leyó una comunicación del Poder Ejecutivo por  
órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
que acompañando en copia la nota del Consol  
Peruano en Guayaquil y el periódico en que se  
ve inserta la ley de aquel Congreso, rogando a  
primero el privilegio concedido a la Compañía  
de Vapores en el Pacífico que debe expresarse en el  
año anterior de 1850. Se puso a la deliberación  
del Congreso las razones y motivos de justicia y  
conveniencia que sirven para el gobierno del Perú  
a la edición de semejante ley, que se expresan  
en la indicada nota del Consol Peruano que tam-  
bién fue leída; y abrense la discusión sobre el  
particular opinaron algunos h.h. Acudidos que  
conociendo respecto del Ecuador las mismas ra-  
zones que con la República del Perú, sería con-  
veniente imitar su ejemplo; otros. Sin discus-  
sion que el medio más equitativo sería privar al  
Ejecutivo se desgrasa a la primogenia que se so-  
licita por la Compañía de Vapores que co-  
munique a los otros gobiernos Americanos del  
Pacífico que el Congreso debe librar una disposi-  
ción a no prorrogar por ahora, ni conceder el

Janet Privilegio: Mas acordando por una parte  
que cada o cualquiera otra especie Legislativa debe  
obtener la aprobacion de las Camaras, segun las  
disposiciones constitucionales que no permitian la  
promulgacion del tiempo de las Alciones Ordinarias, y  
que por otra se debia compensarse el cargo  
a la negativa absoluta de este privilegio que seria  
Necesario acordar siempre que otros empresarios  
dirigiesen proposiciones mas utiles y ventajosas;  
El Sr. Ore previene con el objeto de tener un  
reconocimiento tal que negando la prerrogativa del  
privilegio a los que actualmente la obtienen, no crea  
de las fuentes a las nuevas compañías que pue-  
dan solicitar con mas grande ventaja, previene  
la siguiente Resolucion de que en el Arriano de las  
Camaras Legislativas para su informacion. En funda-  
mentos del caso Legislativo del Congreso Romano  
y las reflexiones del go<sup>vo</sup> de la Nueva Republi-  
ca para que por los estados del Pacifico seria  
que la continuacion del privilegio que disfruta  
la compania de vapores establecida en el sobre dicho  
mar y es por tanto que disponen de archivar  
las p<sup>tes</sup> referidas a los Actos del gobierno y con-  
grase Romano para que se tomen en consideracion  
en el asunto de solicitar la prerrogativa del expresado  
privilegio; pero a demas es notorio que los empla-  
dos en los buques de la expresada Compania no  
han correspondido a la generosidad de los gobiernos  
que les permiten en posesion de considerable ven-  
tajas ocasionando en muchos circunstancias  
daños notables al comercio maritimo, que





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA,

0109

apoyada por los H. H. Manchano y López y sujeta a vo-  
tación fue aprobada, y transmitida en el acto a la H. Cámara de  
representada por un mensaje congresual de la H. Mesa de  
trabajo. En seguida se leyó la nominación que el H. S. D. D.  
Don Salvador hizo del cargo de contador, eligiendo a la  
vez una edad mayor de 20 años en la que nadie pue-  
da ser obligado a sostener el cargo público, con que  
la Mesa de trabajo lo rechaza debilitando con las funciones  
esenciales, que los jueces y partidos corporales reflejan  
con no permitiendo continuar con expedientes a lugares  
distantes, ni usando las palabras que se usaban en  
las Cámaras; que por lo mismo es difícil conseguir  
de noche a las comisiones para deliberar en ellas; y  
concluye suplicando a la H. Cámara de Dignos señores  
lo de esta carga y después de haber leído el H. Acta de  
trabajo que precede a esta sesión, sería conveniente  
el voto Nacional que en atención a lo digno preceden-  
te, conocida ilustración, profunda experiencia  
de negocio, tino político y otras cualidades sobresalientes  
del Sr. Don Juan, lo colocó en el puesto  
de juez que ilustrara a los legisladores del Ecuador  
y conculcada la Cámara sobre el particular se se-  
gún por unanimidad de votos. En seguida se reunió  
y fue introducido un mensaje de la H. Cámara  
de Dignos señores, que por órgano de la H. Mesa  
de trabajo devolvió a este H. del Senado con  
la suplicación reiterativa la resolución que acordó  
en la sesión del Coronel Guillermo Pedraza

para que se lo remita en la forma costada y que se  
le dé el conocimiento que la Resolución del Senado en  
los términos con que habia sido formada la de la Cá-  
mara a que se remite, y que se le entregue al cargo  
del Jefe del Poder Ejecutivo la necesidad de calificar  
al Sr. Peticionario, cuando la instancia de la  
otra Cámara habia sido dejada a la discreción y ar-  
bitrio del encargado del Ejecutivo al calificarlo o de-  
tornarlo al Senado, mas habiéndose manifestado por  
el Sr. Jefe del Poder Ejecutivo que la Resolución del Senado estaba con-  
forme con la de la Cámara de Representantes, tanto mas  
cuanto que el Proyecto Constitucional a la Ley Orgánica en  
esta materia toda duda sobre el particular, se  
recibió el mensaje satisfacto con esta explicación, y  
procedió a considerarse el infrascripto de la Comisión de  
Honorable que se remite de nuevo la solicitud del  
Sr. Peticionario de fabrica de oro y plata mexicana y  
que se le mande pagar a la C. S. P. que se consignen a  
los albaceas del Sr. Jefe del Poder Ejecutivo D. Calisto  
Miranda y se depositen en el tesoro público,  
y que se mande pagar la cantidad de  
pesos, pagando para este efecto el Art. 6.º de la  
Ley de Crédito Público, en razón de haberse que-  
rido solo se pague oportunamente la cuota de este  
crédito en el Estado, sino que se pague y  
no es culpa de la interesada sino figura en la de-  
claración de la Cámara. Que por otra parte la  
suma reclamada está en depósito en esta tesore-  
ría y por lo mismo debe conformarse a las leyes halla-  
das existentes sin que de ninguna manera ni en  
ningun caso pueda haberse duplicado de ella: y que



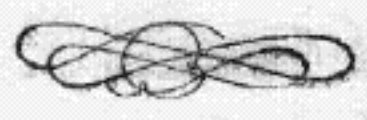


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

todo en conforma con D.º y según a instancia  
y que así aprobada. En consecuencia el Sr. Vicepresidente  
expone que si se creía fuese el pago de una deuda  
debería gravarse sobre los gobiernos que habían  
parte de Colombia según la distribución hecha por  
la Convención Colombiana, presentándose al efecto la  
siguiente "Resolución" que se agregue al informe que  
haya, que expone que del Ecuador pagará a los  
reclamantes el total de esta deuda Colombiana  
reclamada de los gobiernos de la ex-provincia de Granada y  
Venezuela el símbolo de 48.º unidades que se  
quiere la Convención Colombiana correspondiente a los  
gobiernos que apoyada por el Sr. Presidente  
y refrendada por el Sr. Vicepresidente. Leyó  
se después otro informe de la comisión conminada  
en la solicitud del Sr. D.º José Felice Val-  
divieso para que se le satisfaga 29,500 para  
que tanto el Sr. Fiscal como el Sr. Proca-  
pante le expresen en odio de sus opiniones  
políticas y por haber publicado en Popayan  
un periódico liberal, y la comisión después  
de haber examinado la solicitud y documentos  
así como el informe pedido a la Tesorería y de  
haber visto de los datos que comprobaban dicho  
crédito del que no se había habido tomado pago  
en los respectivos libros, por sí las ordenes de  
pago expedidas para la Tesorería de Popayan  
en lo de Diciembre de 44 conformes a la re-







# PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

La Cámara se acordó el inf. a discusión y debate por la 1.<sup>a</sup> vez pasó a 2.<sup>a</sup> a aprobarse después de de la comisión de guerra favorable a la solicitud del C.<sup>no</sup> Francisco Alvarado para que se le mandara devolver los documentos que presentara a la Administración cuando se calificaron y que habiéndole concedido su licencia ahora ha quedado practicada con el Ministerio de guerra. En 2.<sup>a</sup> discusión se acordó el de la Comisión de Hacienda mandando que se le devolviera a don Juan Pedro José de Astete y José del P. Pardo y también la solicitud del Sr. Juan Rodríguez Cevala sobre el mismo particular todo lo que pasó a 3.<sup>a</sup> discusión. Procederán a discutir cuando con los siguientes proyectos dirigidos por la H. Cámara de Representantes lo referente a las ratificaciones de la ley de fidejatos que fue admitido a discusión y debate por la 1.<sup>a</sup> vez pasó a 2.<sup>a</sup> la misma que la resolución que manda pagar a la herencia testamentaria del Sr. Vicente Rocaforte las cantidades que le cobrada el tercio y otra que manda también pagar a la Srta. Mercedes Alvarado la cantidad que reclama, disponiendo se orga provisoria<sup>te</sup> a la Comisión de Peticiones y la segunda discusión. Leído después el proyecto de disminución el número de la cilla de esta iglesia Metropolitana y fija la pensión de sus empleados que también fue dirigido p.<sup>o</sup> la H. Cámara de Representantes se pasó a discutir en la H. Cámara de Senadores, y pasó a 3.<sup>a</sup> discusión los informes de la Comisión de guerra sobre la renuncia de don

deliberada por el Sr. D. Juan Ochoa y Manuel  
Figueroa de Comercio y fue introducido otro artículo de  
la H. Cámara de Representantes, compuesto de los Sr. D. Jo-  
se y Espinosa que fundamentan la insistencia de la  
Cámara en la resolución acordada por el Sr. D. Juan  
Miguel Chiriboga de la forma que se le impuso, la que  
está consignada en el informe de la Comisión con-  
siderada a que se referenció como lo había hecho esta  
H. Cámara, la Disposición Relativa al Sr. Chiribo-  
ga, por las Resoluciones verbales de fuerza trascendental  
y consultado sobre esto a la Cámara se conformó  
con la insistencia. Después de leerse en 2.<sup>a</sup>  
decisión el informe de la Comisión de Hacienda pa-  
ra que se pague al Sr. Mariano Acuña 7502 p.<sup>as</sup>  
a el que reclama, al que también se agregó la bene-  
ficiencia del Art. 6.<sup>o</sup> de la Ley de Crédito Público y a  
dicho pago, fue opuesto a votación y también apro-  
bado, y por ser tarde se levantó el Sr. D. Juan  
levarse la Sesión.

Pedro José Carrera  
Mariscal Digno

Sesión del 12 de Noviembre  
Abierta con la Sr. D. Pedro, Cía. Carreras, Bor-  
gato, Barba, Platas Carreras, Rojas, Nicolle, Uta  
Cora Manchano, Alvarado y Toboá Páez, Salvador,  
Soboga y Valdivia, y aprobada a la vez de la se-  
ñal anterior, se anunció un Mensaje de la H. Cá-  
mara de Representantes, compuesto de